



Municipalidad de **La Matanza**

Boletín Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Febrero 2025

Impreso por el Municipio de La Matanza

Indice

Decretos Pág 03 - 07.

Decretos

LA MATANZA, 28/01/2025

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 26.847/24 y el calendario fiscal vigente para el año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada ordenanza se establece en su artículo 90 in fine, la obligación de pago mensual de la Tasa por Servicios Generales.

Que conforme el mentado calendario fiscal vigente para el año 2025, el 31 de enero de 2025, debía producirse el vencimiento de la cuota 1 de la Tasa por Servicios Generales; así como del Pago anual anticipado,.

Que, asimismo, se han debido implementar, por intermedio de las dependencias intervinientes en la administración del tributo mencionado, una serie de modificaciones en el sistema informático a los fines de llevar a cabo las liquidaciones de la Tasa referida conforme el nuevo cuadro tarifario, lo que podría redundar en una demora en la emisión y entrega a los administrados de las boletas de pago de la Tasa por Servicios Generales,

Que la situación expuesta resulta ajena al accionar de los contribuyentes, impidiéndoles además, la regularización en tiempo y forma de sus obligaciones fiscales.

Que en consecuencia, y por principio de equidad tributaria, deviene necesario proceder con el cobro de la Tasa por Servicios Generales suspendiendo la aplicación de intereses, conforme lo prevé el artículo 49 segundo párrafo de la Ordenanza Fiscal mencionada.

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de atribuciones que le son propias,

DECRETA: 113

ARTÍCULO 1º: CONSIDERAR abonadas en término las liquidaciones de la Tasa por Servicios Generales correspondientes a la cuota 01/2025, así como al Pago anual anticipado, cuyo vencimiento opera el 31 de enero de 2025, en tanto las mismas sean abonadas hasta el 06 de febrero de 2025 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a conocimiento de las dependencias intervinientes.

LA MATANZA, 28/01/2025

VISTO:

Lo peticionado por el **CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS**, mediante Nota N° 50.029/24; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de sumo interés prestar colaboración a la institución ut supra mencionada a efectos que pueda continuar desarrollando la función social que lleva a cabo en el Partido.-

Que el centro cuenta con un taller en donde se realizan reparaciones, trabajos de carpintería en general.-

Que el subsidio pretendido tiene por objeto adquirir herramientas, las cuales se detallaron en su presentación de folio 2/3.-

Que la actividad social posee como principales beneficiarias a las distintas entidades educativas que se encuentran en el partido.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 117

ARTICULO 1º: Otórgase al **CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS** un subsidio por \$ 4.133.613,65.- (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) a fin de apoyar la labor social que lleva adelante en el Partido de La Matanza.-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 4.133.613,65.- (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría Gral. de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.05 – Veteranos de guerra de las Islas Malvinas, Imputación 5.1.7 “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El presidente de la entidad, deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas, ante la Contaduría Municipal, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

LA MATANZA, 28/01/2025

VISTO:

Lo peticionado por el **CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS**, mediante Nota N° 49.008/24;
y

CONSIDERANDO:

Que resulta de sumo interés prestar colaboración a la institución ut supra mencionada a efectos que pueda continuar desarrollando la función social que lleva a cabo en el Partido, como es la reparación de mesas, sillas y armado de mobiliario para distintas entidades educativas del partido.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA118

ARTICULO 1º: Otórgase al **CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS** un subsidio por \$ 30.000.000.- (PESOS TREINTA MILLONES) a fin de apoyar la labor social que lleva adelante en el Partido de La Matanza.-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría Gral. de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.05 – Veteranos de guerra de las Islas Malvinas, Imputación 5.1.7 “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El presidente de la entidad, deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas, ante la Contaduría Municipal, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

LA MATANZA, 07/02/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: “PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE EN CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO - ETAPA III - 2024”, mediante Solicitud de Gastos N° 788/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 176

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 9/2025, para el día 21 de marzo de 2025, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE EN CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO - ETAPA III - 2024”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1,500,000,000.- (Son pesos MIL QUINIENTOS MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 07/02/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de PRODUCTOS MEDICOS, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, mediante Solicitud de Gastos N° 825/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 183

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 11/2025, para el día 27 de marzo de 2025, a las 11:00 horas, referente a la provisión de PRODUCTOS MEDICOS, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 114,008,326.- (Son pesos CIENTO CATORCE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 18/02/2025**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de VIVERES SECOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 868/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 208

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°12/2025, para el día 26 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, referente a la provisión de VIVERES SECOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2.571.075.000.- (Son pesos DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 18/02/2025**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE EN CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO - ETAPA IV - 2024", mediante

Solicitud de Gastos N° 790/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 209

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 10/2025, para el día 21 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE EN CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO - ETAPA IV - 2024", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.000.- (Son pesos MIL QUINIENTOS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 20/02/2025

VISTO:

Lo solicitado por el Señor Jefe de Gabinete mediante Nota N° 3539/25, de donde surge que peticiona el otorgamiento a los Jueces de Faltas, de una compensación en función de las tareas que realizan conforme las tareas inherentes a sus funciones en las distintas Localidades del Partido, reconocimientos judiciales y coordinando actividades con jueces de faltas de otras jurisdicciones, en concepto de Viáticos y Movilidad

CONSIDERANDO:

Que es preocupación de la Administración Municipal garantizar a sus trabajadores condiciones socio-económicas dignas.-

Que resulta un acto de estricta justicia establecer una asignación en concepto de viáticos y/o movilidad en virtud de las tareas realizadas en ejercicio de sus funciones, conforme los términos del Decreto N° 1093/22.-

Que extremando el esfuerzo fiscal, la Comuna se encuentra en condiciones de afrontar el gasto que implica esta Asignación.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 219

ARTICULO 1°: Establécese para los Jueces de Faltas Municipales una Asignación en concepto de viaticos y/o Movilidad, por un monto equivalente al 100% del sueldo básico de la categoría respectiva, la misma se liquidará junto con el sueldo mensual.-

ARTICULO 2°: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y todo acto necesario para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

LA MATANZA, 25/02/2025

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Ingresos Públicos mediante Nota N° 57.451/24, de donde surge que solicita la suma de \$ 1.685.000,00 para solventar los gastos que demande el aporte que debe realizar esta Administración, como miembro del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS); y

CONSIDERANDO:

Que el aporte de los miembros es importante para el funcionamiento y el desarrollo de las actividades del centro ut-supra mencionado.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 243

ARTICULO 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la participación del Municipio en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) durante el año 2.025.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma de **\$ 1.685.000,00.- (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL)** en concepto de membresía anual a favor del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS).-

ARTICULO 3º: El Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda, deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas en la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal -Categoría Programática 16 – Recaudación y Administraciones de Recursos, Partida 3.9.9 – “OTROS SERVICIOS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Dirección General de Ingresos Públicos.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI
Jefe de Gabinete

HÉCTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras Públicas

NICOLÁS FUSCA
Vicejefe de Gabinete

JORGE DI SANTO
Secretario de Espacio Público
y Servicios Públicos

SILVIA LEONOR FRANCESE
Secretaria General de Gobierno

MIRTA HEMBERT
Secretario de Desarrollo Social

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI
Secretaria Privada General

LILIANA HENDEL
Secretaria de Mujeres, Políticas de Género
y Diversidades

CLAUDIO AULICINO
Secretario de Economía y Hacienda

JORGELINA BERTONI
Secretaria de Deportes
y Recreación

SILVINA GVRZT
Secretaria Políticas Educativas

DÉBORA ADRIANA GIORGI
Secretaria de la Producción

MARISA GUERÍN
Secretaria de La Tercera Edad

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO
Secretario de Hábitat

ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Planificación Estratégica
y Acción Territorial

ALBERTO GANDULFO
Secretario de Economía Social
y Solidaria

MIGUEL SAREDI
Secretario de Planificación Operativa

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES
Secretario de Juventudes